



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 027/ 05**

Sucre, 31 de enero de 2005

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de enero de 2005, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, recibida en la Comisión el día 19 en mes en curso, el Administrador de la Fundación Sucre capital Cultural, hace conocer el Informe Ejecutivo y el Estudio de Impacto del Festival Internacional de la Cultura.

Que, las actividades cumplidas y desarrolladas por la Fundación Sucre Capital Cultural, son actividades que deben responder a su programación operativa anual, aprobada por su respectivo Directorio en el que intervienen diversos actores públicos y privados.

Que, el Directorio de la Fundación es presidido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, estableciéndose, por lo tanto, una relación laboral inmediata entre la Alcaldesa Municipal y el Director Ejecutivo de la indicada Fundación Cultural.

Que, el H. Concejo Municipal como órgano fiscalizador, debe conocer informes completos y debidamente agotados en su consideración interna por los niveles operativos y de decisión que le correspondan. Es decir, el informe que hoy nos ocupa debe ser analizado y evaluado por el Directorio de la Fundación y en especial por la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de Oficialías Mayor de Desarrollo Humano y Cultura; por lo que el Pleno del Concejo Municipal podrá conocer las conclusiones y recomendaciones de la indicada evaluación.

Que, el H. Concejo Municipal, debe asumir una línea Institucional de trabajo en la cual se delimiten con precisión las competencias del órgano Ejecutivo y deliberante; razón por la cual es necesario respetar el conducto regular de las comunicaciones entre determinadas organizaciones e instituciones (PRAHS, EMAS, ESCUELA TALLER, EMDIGAS, CESSA, FANCESA y obviamente con la Fundación Sucre Capital Cultural) con el Ente deliberante, las cuales deberán ejecutarse a través del Ejecutivo Municipal a objeto de evitar inconvenientes en la relaciones interinstitucionales.

Que, por otro lado, es necesario que el Ejecutivo Municipal asuma una decisión de fondo respecto al porvenir de la Fundación Sucre Capital Cultural en cuanto a su fortalecimiento o medidas de ajuste que considere pertinentes. Esto en razón, a que en las últimas gestiones se ha disminuido al mínimo las asignaciones presupuestarias para el funcionamiento de la Fundación, así como el monto a transferirse para la realización del festival Internacional de la Cultura.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas y resoluciones municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art 1° Remitir al Ejecutivo Municipal el Informe Ejecutivo y el Estudio de Impacto del Festival Internacional de la Cultura, a objeto de que el documento presentado por el Administrador de la Fundación Sucre Capital Cultural sea previamente evaluado por su Directorio y por la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la Oficialía de Mayor de Desarrollo Humano y



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2


Cultura. Las conclusiones y recomendaciones, deberán también incorporar la evaluación del componente económico de la Fundación y del Festival Internacional de Cultura.

Art.2° La Máxima Autoridad Ejecutiva, en el plazo de 30 días, hará conocer al H. Concejo Municipal las medidas de fortalecimiento de la Fundación, las acciones de ajuste que considere pertinentes, o su posición respecto al futuro de la Fundación Sucre Capital Cultural. La decisión a asumirse, deberá traducirse en el Presupuesto y Programa Operativo Anual 2005.

Art.3° La Ejecución de la presente Resolución Municipal queda a cargo de la Alcaldesa Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

